

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 263

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Detalle de la Patente correspondiente al 1er. semestre del año 2026. Memo Dom N°46/26 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 16.01.2026. Resolución N°8/2026 de fecha 08.01.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Decreto Alcaldicio N°1519 de fecha 14.05.2025 que otorga Patente Comercial Provisoria a Distribuidora y Comercial Diproelec Ltda.

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de enero del año 2026, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°46/26, correspondiente a la propiedad rol N°3479-18, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°1519 de fecha 14.05.2025 a **DEFINITIVA**, Rol **293217**, perteneciente a **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIPROELEC LTDA, R.U.T. N°76.760.697-4**, Giro: Venta al por menor de aparatos eléctricos, textiles para el hogar y otros enseres domésticos N.C.P., ubicado en [REDACTED] según Memo Dom. N°46 de fecha 16.01.2026.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

